ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO DEL PROCESO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO EN LA ATENCIÓN EN SALUD, EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**VEINTICINCO (25) DIAS**

PERSPECTIVA LEGAL.

La E.S.E. Centro De Salud Lagosalud Cuitiva es una empresa Social del estado, entidad descentralizada de categoría especial del orden Municipal, dotada de personería jurídica, con patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a Dirección Local de Salud e integrante del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico prevista en el capítulo III, artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifique, adicionen, reforme o sustituyan.

La Ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

La Ley 100 de 1993, articulo 195: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que el Consejo de Estado sala de consulta del servicio civil consejero ponente Dr. Augusto Trejos Jaramillo consulta No. 1127 de 1996, sostuvo: "las Empresas Sociales del Estado cuando celebren contratos regidos por el derecho privado puede seleccionar a sus contratistas de acuerdo con el criterio que tenga la administración claramente expuesta en su reglamento interno". 5. Que la potestad descrita en el numeral anterior es reiterada por el Ministerio de Salud y protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013.

Que, de acuerdo al estatuto de contratación, adoptado por la institución mediante Acuerdo No. 001 del 2025, contempló en su ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: E.S.E. Centro De Salud Lagosalud Cuitiva, podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para

el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

La EMPRESA es una Institución pública, descentralizada del orden departamental que presta servicios de salud dentro del I nivel de complejidad dentro de la red adscrita del Departamento de Boyacá; con los servicios habilitados de acuerdo al REPS.

De acuerdo con el Decreto 780 de 2016 y conforme las directrices de la circular externa 019 de 2017 del Instituto Nacional de Salud - INS, las entidades territoriales deben garantizar la infraestructura y talento humano necesario para la atención en salud.

De acuerdo con lo anterior, las entidades territoriales municipales -Empresa Social del estado, que no cuenten con el personal necesario para el desarrollo de las funciones básicas de atención en salud, ponen en riesgo, a la población de su jurisdicción.

De igual manera, en Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".

Que el contrato a suscribir se hará atendiendo a lo dispuesto en la circular conjunta No. 100-005-2022 de fecha 29 de diciembre del 2022 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP – y de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, que dispone suscribir los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión en tanto se establece si es posible crear las plantas temporales necesarias y suficientes que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran, por lo que esta institución procederá a realizar los contratos por el presente año de acuerdo a la necesidad de dichos servicios en aras de poner en riesgo la prestación del servicio de salud, en tanto se adelantan los estudios técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales para propender por la formalización del empleo.

PERSPECTIVA COMERCIAL.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

CONTRATACIONES PREVIAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA.

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en la E.S.E. Centro De Salud Lagosalud Cuitiva se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien o servicio, basado en ciertos criterios, arrojando como resultado lo siguiente:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	2025-018
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA
VALOR DE LOS CONTRATOS	NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($9.712.500).
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES VEINTISIETE (27) DÍAS

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS:

La Gerencia de la E.S.E. Centro De Salud Lagosalud Cuitiva, ha identificado y analizado como otras entidades han realizado procesos de contratación con características similares.

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP, son:

HISTÓRICO DE CONTRATACIONES	DESCRIPCIÓN
ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	026 DE 2025
OBJETO DEL CONTRATO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN LA ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA
VALOR DE LOS CONTRATOS	CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($4.085.000) M/CTE
PLAZO DEL CONTRATO.	UN (1) MES VEINTICINCO (25) DÍAS

ANÁLISIS DE LA OFERTA.
COTIZACIONES REALIZADAS:

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la doctora **MARTHA LILIANA PINZON LIZARAZO,** en su calidad de Gerente considero que, acuerdo con las obligaciones a realizar por el contratista, por los históricos contratados en la entidad, cotizaciones solicitadas para el proceso y análisis realizado en la plataforma SECOP para este tipo de contrato, se considera que el valor total del contrato de prestación de servicios, es por la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.810.269).**

Por lo anterior se ha determinado un presupuesto oficial de la siguiente manera

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL
1	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y DE APOYO EN LA ATENCIÓN EN SALUD, EN LA E.S.E CENTRO DE SALUD LAGOSALUD CUITIVA.**	**UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.810.269).**

PERSPECTIVA FINANCIERA.

El valor del presente contrato se estipula en la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.810.269).** Para determinar el valor del contrato, se tuvo en cuenta el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, los Lineamientos e indicaciones por parte de la Secretaría de Salud Departamental y la contratación de perfiles y objetos similares de otras entidades de salud.

PERSPECTIVA TÉCNICA - FACTORES DE EXPERIENCIA EXIGIBLES AL PROCESO.

En concordancia con el Acuerdo No. 001 del 2025, contempló en su *ARTICULO VIGÉSIMO. MODALIDADES DE SELECCIÓN. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Resolución No. 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la escogencia del contratista se hará a través de las siguientes modalidades de selección: b Contratación Directa. 20.2 Contratación Directa: es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato sin que se requieran varias ofertas. Se acudirá a esta modalidad de selección en los siguientes casos: b) En Razón a la Naturaleza: La E.S.E. Centro De Salud Lagosalud Cuitiva podrá contratar de manera directa, previa solicitud de por lo menos una oferta y sin tener en cuenta la cuantía del contrato, en razón de la NATURALEZA del bien o servicio en los siguientes casos: 1. Contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos, de apoyo a la gestión o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas, tecnológicas o de capacitación que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos;* por lo tanto, para el desarrollo de las actividades dentro de la ejecución del objeto del presente proceso, se requiere de una persona natural o jurídica que acredite la idoneidad y la experiencia, y que cumpla con los siguientes requisitos:

PERFIL	EXPERIENCIA ADICIONAL
Dada la naturaleza del servicio a contratar, se requiere contar con los servicios de una Persona natural Auxiliar de Enfermería.	N.A.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

UNSPSC	*Descripción de categoría*
85101601	Servicios de enfermería

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.
Obligaciones Específicas del Eventual Contratista:

1) Apoyar los procedimientos; vacunar, toma de signos vitales y monitoreo; retiro de puntos; suturas y otros procedimientos según la condición del usuario.
2) Apoyar en la esterilización del material necesario para el desempeño de las actividades, insumos o elementos necesarios y hacer un buen uso de los mismos en las áreas de: consultorios, ambulancia y procedimientos prioritarios.
3) Apoyar la toma de laboratorios en los días requeridos por la institución.
4) Apoyar en la elaboración de los diferentes registros de manera legible y correcta de las actividades que se presentan en el área que se realicen procedimientos de baja complejidad.
5) Apoyar en la atención de usuarios que se encuentren en los servicios de la institución.
6) Apoyar en la atención de los usuarios que son remitidos cuando sea necesaria la asistencia de enfermería según demanda.

7) Apoyar en la búsqueda activa de sintomáticos respiratorios y de piel, como en la realización de demanda inducida y captación para los servicios de promoción y prevención remitidos a la E.S.E para el mejoramiento de la calidad de la Institución las metas deberán ser acorde con secretaria de salud departamental.
8) Apoyar al equipo médico en las remisiones, como notificar cualquier evento que se presente.
9) Apoyar al equipo de la E.S.E en la asistencia a capacitaciones que contribuyan a su mejoramiento profesional.
10) Apoyar en la vigilancia y registro de la temperatura de la red de frio que se presenten dentro del desarrollo de sus funciones e informar cualquier eventualidad.
11) Apoyar al equipo médico durante los traslados que se realizan en el parque automotor de acuerdos a las instrucciones.
12) Apoyar en la elaboración de informes requeridos por la E.S.E y demás entes de control.
13) Apoyar en la difusión a la población de motivar, informar y educar, orientar a la comunidad de forma oportuna sobre los derechos y deberes en principales problemas de la Salud.
14) Coadyuvar con el cumplimiento de metas e indicadores con las entidades que se tiene contrato.
15) Realizar cursos de actualización de acuerdo a los requerimientos de las entidades (secretaría de salud, EAPB)
16) Cumplir con demanda inducida indicada por el por el equipo de enfermería y medicina.
17) Apoyo y participación en comités institucionales.
18) Las demás que sean asignadas por su supervisor o enfermería. PARAGRAFO: Ficha técnica: Las actividades a ejecutar se realizarán de conformidad con la siguiente ficha técnica, según las necesidades del servicio las cuales se coordinarán y consentirán previamente entre las partes así:
ACTIVIDADES CONSULTA PRIORITARIA:
1)Realizar el ingreso del usuario al servicio.
2)Proporcionar la información adecuada a los pacientes y acompañantes sobre los recursos iniciales a emplear y los tiempos promedio en que serán atendidos,
3) Adelantar el procedimiento para la aplicación del consentimiento informado y diligenciar los respectivos registros.
4) Realizar verificación en las páginas de las entidades responsables de pago o la Plataforma ADRES del estado actual de afiliación del usuario, diligenciar (reporte atención inicial de urgencias Resolución 3047/2008).
5)Diligenciar la historia clínica en bitácora de traslado y demás formatos soporte de la atención de usuarios en el servicio de consulta; los registros deben cumplir criterios de calidad.
6) Realizar notificación inmediata de eventos adversos a líder comité de seguridad del paciente.
7) Apoyar el proceso de facturación de los pacientes atendidos en el área de atención inicial, ejecutar las acciones relacionadas con la facturación y de los insumos no facturables y procedimientos definidos en las resoluciones de tarifas institucionales, establecer relación en pre-factura y realizar entrega de la misma y del dinero recaudado al área facturación.
8) Realizar registro diario de temperatura y humedad del servicio de vacunación.
9) Realizar procedimientos de limpieza y desinfección de superficies: mesones, equipos biomédicos, camillas en áreas comunes de consultorios consulta externa, consultorio médico, consultorio de enfermería, vacunación, odontología, toma de muestras, consultorio toma de muestras para citología cérvico uterina de acuerdo a lo establecido en manual de bioseguridad. Parte interna de cajón de ambulancia con todos sus accesorios.
10) Elaborar gasas, apósitos y demás material de curación, armar paquetes de sutura, y adelantar proceso de esterilización según protocolo.
11) Adelantar el procedimiento definido para la esterilización de instrumental y/o cuando por necesidad del servicio se requiera.
12)Cumplir con el procedimiento definido para la custodia de elementos personales de usuarios a fin de gestionar la entrega oportuna de los mismos.
13) Realizar solicitud de pedido a farmacia según las necesidades del servicio de consulta.
14) Realizar atención de auxiliar de enfermería en traslados primarios y secundarios.

PROMOCION Y PREVENCION. 1) Diligenciar registro diario de vacunación en medio magnético y apoyar el diligenciamiento del documento SIS realizar solicitud, aprobación y recepción de pedidos asignados por secretaria de salud departamental, en la aplicación PAIWEB.
2)Hacer la demanda inducida y búsqueda de pacientes para que asistan a las brigadas y visitas de control fortaleciendo el cumplimiento de las rutas de atención contempladas en la resolución 3280 de 2018.
3) Participar en las brigadas de las veredas, actividades intra y extramural en colegios, jardines, veredas y domiciliarias, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad implementadas por la institución para este fin.
4) Hacer acompañamiento en las brigadas de vacunación requeridas por los entes de control del departamento.
5) Realizar disponibilidad para acompañamiento de actividades extramurales. VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.
1) Apoyar los procesos de información, educación y comunicación de los diferentes EISP según corresponda.
2) Apoyar los monitoreos rápidos de coberturas de vacunación según corresponda.
3) Apoyar la búsqueda activa comunitaria de EISP según corresponda. ACTIVIDADES EMERGENCIA SANITARIA POR COVID 19 1. Diligenciar registro diario de vacunación para COVID19, cargar en PAIWEB registros de COVID19 (éste último según acceso a aplicativo con usuario y contraseña).
2) Apoyar el proceso de información y comunicación a usuarios beneficiarios del PNV contra COVID19 sobre importancia de la vacunación, generalidades de las vacunas, signos de alarma, cuidados post vacunales. ACTIVIDADES GENERALES.
3) Participar en la elaboración los procesos, procedimientos, protocolos, guías correspondientes al proceso de consulta prioritaria y promoción y prevención.
4) Apoyar el Comité Hospitalario de Emergencias.
5) Participar en las actividades de la institución de COVES, comités, jornadas de capacitación y entre otras que sean de la entidad.
6) Archivar los documentos generados tanto en medio físico como en magnético de acuerdo a lo establecido en el Programa de Gestión Documental.
7) Aplicar encuestas de satisfacción a usuario.
8) Hacer entrega mensualmente (primeros cinco días de cada mes) de un informe consolidado de las actividades realizadas.
9) Prestar disponibilidad para las demás actividades que así lo solicite la institución y la población.
10) Responder por el buen uso y cuidado adecuado del inventario respectivo del área que es debidamente firmado mediante acta de recibido por el cual debe responder completamente.
11)Hacer uso correcto de los elementos de protección personal y cumplir con las medidas de bioseguridad de forma permanente durante el desarrollo del proceso.
12) Cumplir con la función pertinente en el tiempo indicado que el usuario lo necesite cumpliendo con el horario de ingreso implantado por la E.S.E.
13) Velar por la custodia y buen uso de todos los elementos, insumos, equipos y demás artículos de la institución dispuestos para el cumplimiento de sus funciones.
14) Prestar disponibilidad para las demás actividades que así lo solicite la institución y la población y/o cuando por necesidad del servicio se requiera.
15) Las demás que sean asignadas por su supervisor o enfermería. DISPONIBILIDAD. Teniendo en cuenta que el servicio de transporte asistencial básico la institución lo presta 24/7, de acuerdo a la habilitación de servicios del REPS y en los términos de la resolución 3100 del 2019, la contratista coordinará con la institución lo relacionado con la disponibilidad al llamado de acuerdo a la solicitud de los servicios de salud que requiera la comunidad, dicha actividad se encuentra incluida y remunerada en los honorarios pactados en el presente contrato.

GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo trigésimo segundo del estatuto de contratación Acuerdo No. 001 del 2025: En todos los casos de contratación superior a trescientos cincuenta (350) SMLMV será obligatoria la exigencia de garantías que amparen los riesgos asociados al objeto contractual según lo determine la entidad. No obstante, lo anterior en aquellos contratos de cuantía inferior a la señalada en el inciso anterior, la entidad a través del asesor jurídico junto con el titular de la dependencia donde surge la necesidad evaluarán los riesgos asociados a la contratación durante la fase de planeación y dejarán constancia en el estudio previo de las garantías que requiere la ejecución del contrato estableciendo con la suficiencia de cada amparo requerido; y de acuerdo al estudio de riesgos y formas de mitigación tales como, la inclusión de cláusulas exorbitantes, multas y cláusula penal pecuniaria no se considera necesario suscribir garantías a través de pólizas de seguros en el presente proceso contractual.

Cuitiva - Boyacá, 01 de enero de 2026.

MARTHA LILIANA PINZON LIZARAZO
Gerente

Elaboró
Wilmer Alexis Correa Guerrero
Tesorero